



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 147/26**

Sucre, 05 de mayo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 289/25 de 28 de julio de 2025, el Concejo Municipal: DESIGNÓ a los miembros de la DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en el marco de la Ley del Reglamento General del Concejo, a los siguientes Concejales: 1. PRESIDENTE: Abg. Edwin Gonzales Aparicio, con seis (6) votos positivos; 2. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con seis (6) votos positivos; asimismo, se DESIGNÓ a los Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal, por una GESTIÓN ANUAL conforme consta en la referida Resolución, entre otros temas.

Que, la Directiva del Concejo Municipal, conforme a los numerales 2 y 3) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 36, 37, 39 inc. o); 80, 81, 82 y 83 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Ley Municipal Autónoma No. 190/21 y su Modificatoria; realizó la CONVOCATORIA PÚBLICA de 29 de abril de 2026, a los señores Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para la SESIÓN PLENARIA PREPARATORIA - ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE A LA GESTIÓN 2026 a 2027; para el DÍA MARTES 05 DE MAYO DE 2026, A HRS. 09:00, en el Edificio Central del Palacio Consistorial, sito en Plaza 25 de Mayo No. 1, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Sesión Plenaria
2. Informe de la Directiva Saliente del Pleno
3. Informe de Gestión del Órgano Ejecutivo Municipal
4. Elección de la Nueva Directiva del Pleno (2026 -2027)
5. Organización y Elección de Presidentas o Presidentes de las Comisiones.
6. Elección de la Comisión de Ética

Que, en Sesión Plenaria Preparatoria de 05 de mayo de 2026, la Directiva Saliente en base a la CONVOCATORIA, PRESIDÓ la SESIÓN PREPARATORIA, es decir el PRESIDENTE saliente: Abg. Edwin González Aparicio y la CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; cumpliendo con el artículo 81 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a la agenda establecida, se desarrolló la Sesión Plenaria Preparatoria - Elección de la Directiva del Concejo Municipal Gestión 2026 a 2027 de las Nuevas Autoridades Electas del GAMS; luego de su tratamiento y consideración, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, cumplir la CONVOCATORIA, con el siguiente Orden del Día:

PUNTO 1: CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA: Con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a normas y los procedimientos estatuidos, se CONSTITUYE e INSTALA la SESIÓN PLENARIA PREPARATORIA con las Nuevas Autoridades Electas del GAMS; para desarrollar la agenda señalada.

PUNTO 2: INFORME DE LA DIRECTIVA SALIENTE DEL PLENO, manifestó lo siguiente:

El Presidente saliente del Concejo Municipal presentó su informe señalando lo siguiente: Garantizando el cumplimiento oportuno de los plazos legales establecidos y una adecuada transferencia de la gestión a las nuevas autoridades electas en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 190/2021, su modificatoria Ley No. 193/2021 y la Resolución Municipal No. 082/2026, se procede a emitir el presente informe para la Transición Transparente Municipal, en virtud de lo establecido en el anexo "A" de la Ley Municipal Autónoma No. 190/2021.

S. PREP.
R.A.M. Nº 147/26
Copia Convocatoria publicación,
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la documentación se encuentra desarrollada en virtud a lo establecido en el anexo "A" de la Ley Municipal Autonómica No. 190/2021, que consta en informe presentando, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- INFORMES FINALES POR COMISIÓN: Conforme a cuadro y CARPETA 1.

2.- EJERCICIO DE LA FACULTAD DELIBERATIVA: Con relación a la Facultad Deliberativa, se ha requerido información de las sesiones realizadas durante la gestión (mayo 2021 y abril 2026), se describe en cuadro y Carpeta 2 de Secretaría Jurídica.

3.- EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA: Respecto al ejercicio de la Facultad Legislativa, entre (mayo 2021 y abril 2026) se han emitido Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales que se encuentran disponibles en la página institucional <https://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo>; se describe en cuadro y Carpeta 3 de Secretaría Jurídica.

4.- EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA: Conforme a la Facultad Fiscalizadora en el periodo comprendido de (mayo 2021 y abril 2026) el Concejo Municipal de Sucre, ha realizado Peticiones de Informe Escrito, Peticiones de Informe Oral, Informes de Interpelaciones y Minutas de Comunicación, se describe en cuadro.

5.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Conforme a cuadro y Carpeta 5 de Secretaría Administrativa.

6.- ASUNTOS JURÍDICOS: Conforme a cuadro y Carpeta 6 de Secretaría Jurídica.

7.- GOBIERNO ELECTRÓNICO Y GOBIERNO ABIERTO: El uso de tecnologías digitales como (internet, plataformas en línea y sistemas informáticos) para mejorar la gestión pública cuyos objetivos principales son: facilitar trámites en línea, reducir la burocracia y los tiempos de atención, digitalizar la información pública; en el caso del Concejo Municipal de Sucre, se cuenta con la Gaceta Municipal <https://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo>; Asimismo, se informa que se emitió la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre No. 007/26 de fecha 14 de enero de 2026 en la cual se aprueba la publicación de información institucional en la Gaceta Municipal en relación a la aprobación del Plan Operativo Anual Presupuesto Plurianual Ajustado y Reformulados del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su totalidad. Referente al Gobierno Abierto se busca que la función pública sea transparente y participativa, por lo que es menester informar que se solicitó a la AGETIC definir acciones necesarias para la implementación del sistema "LONDRA" orientado a optimizar la gestión administrativa del Concejo Municipal en el marco de la gestión documental desarrollado por la agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC); documentación de respaldo en carpeta No. 7.

8.- DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA NUEVA TERMINAL DE BUSES - CARPETA No. 8 y TEMAS PENDIENTES – CARPETA No. 9.

En sus conclusiones y recomendaciones el Presidente saliente señala lo siguiente:

Concluida con la etapa de recopilación de documentación y la sistematización de la información se remite la documentación contenida en 9 archivadores de palanca y 8 anillados con la siguiente información: 1) Informes finales de las Comisiones del Concejo Municipal; 2) Ejercicio de la Facultad Deliberativa; 3) Ejercicio de la Facultad Legislativa; 4) Ejercicio de la Facultad Fiscalizadora; 5) Administración y Finanzas; 6) Asuntos jurídicos; 7) Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto; 8) Anillados Referentes a la Rendición Pública de Cuentas; 9) Documentación Referente a la Nueva Terminal de Buses; 10) Información en digital para cada uno de los Concejales Electos.

De igual forma se hace entrega de la documentación que se quedó en mesa del Pleno del Ente Deliberante para su posterior tratamiento, como sigue: 1) Trámite de la suscripción de contrato de comodato o préstamo de uso de terreno ubicado en la calle Aniceto Arce No. 244, que realiza el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a favor del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua (Carpeta No. 9); 2) Proyecto de Ley de Fiscalización Municipal (Carpeta No. 9); y 3) Nota del movimiento parlamentario de las capitales de los países BRICS, donde solicitan la firma de un protocolo bilateral de cooperación e interacción (Carpeta No. 9).

S. PREP.
R.A.M. N° 147/26
Copia Convocatoria publicación,
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Por la importancia de institucionalizar un sistema de gestión documental que permita garantizar la transparencia en la correspondencia, se recomienda dar continuidad con la implementación del sistema "LONDRA", cuyo programa está orientado a optimizar la gestión administrativa del Concejo Municipal en el marco de la gestión documental desarrollado por la agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

PUNTO 3.- INFORME DE GESTIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL: Se hace constar, que el Ejecutivo Municipal, no hizo llegar su informe de gestión.

PUNTO 4. ELECCIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL PLENO (2026 -2027): Como antecedente legal, se citan las siguientes disposiciones:

LEY No. 482, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 2) El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
- 3) El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Conformar y Designar a la Comisión de Ética en la primera Sesión Ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 27/14, LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.

ARTÍCULO 36 (COMPOSICIÓN). La Directiva del Concejo Municipal estará integrada por.

- a) Una Presidenta o Presidente
- b) Una Vicepresidenta o Vicepresidente
- c) Una Secretaria o Secretario Concejal
- d) Una Decana o Decano

ARTÍCULO 37 (DURACIÓN DEL MANDATO). Los miembros integrantes de la Directiva del Concejo Municipal serán elegidos por mayoría absoluta de votos oral y nominal de todos los miembros del concejo y durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

CAPÍTULO II – SESIÓN PREPARATORIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. ARTÍCULO 80 (INSTALACIÓN). Las Concejales y los Concejales electos para un nuevo periodo municipal el primer día hábil siguiente a la posesión por autoridad competente, se reunirán en Sesión denominada preparatoria que será convocada de manera obligatoria por la Directiva saliente en el Palacio Consistorial.

La Sesión tendrá por finalidad realizar el cambio de un periodo municipal a otro donde las Concejales o Concejales electos, elegirán la nueva Directiva del Pleno del Concejo.

ARTÍCULO 81 (PRESIDIUM). La Directiva saliente convocará y presidirá la Sesión Preparatoria, en la cual entregará la memoria institucional y brindará informe de su gestión.

ARTÍCULO 82 (ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA). La elección de la directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieren alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Con ese antecedente, el Presidente Saliente, cumpliendo con la convocatoria y los artículos 36, 37 y 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, pone en consideración del Pleno, se presenten propuestas de candidatos para elegir al Nuevo PRESIDENTE (A), presentándose solamente una propuesta como candidato a PRESIDENTE, al CONCEJAL: Juan Pablo Cervantes Zambrana, por la BANCADA DE ALIANZA GENTE NUEVA (AGN), procediéndose a la VOTACIÓN:

Votación:

Por el CONCEJAL: Juan Pablo Cervantes Zambrana, Bancada de Alianza Gente Nueva (AGN), con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales (por unanimidad).

S. PREP.
R.A.M. N° 147/26
Copia Convocatoria publicación,
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Posteriormente a sugerencia del Presidente Electo se procedió a la elección del CONCEJAL SECRETARIO, presentándose solamente una propuesta como candidato a **CONCEJAL SECRETARIO**: Mario Avendaño Nava Morales, por la BANCADA DE LIBRE.

Votación:

Por el CONCEJAL: Mario Avendaño Nava Morales, Bancada de Libre, votaron once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales (por unanimidad).

Del resultado de la votación, se establece que los únicos candidatos a Presidente y Concejal Secretario de la Directiva del Concejo Municipal, han sido elegidos POR UNANIMIDAD, ES DECIR CON ONCE (11) VOTOS POSITIVOS, DE LOS CONCEJALES; inmediatamente fueron POSESIONADOS por el Presidente Saliente los CONCEJALES: Juan Pablo Cervantes Zambrana y Mario Avendaño Nava Morales, como PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con las formalidades de rigor.

A partir de ese momento, se hizo cargo de presidir la Sesión Plenaria Preparatoria el nuevo Presidente asistido del Concejal Secretario.

A continuación propusieron para **VICEPRESIDENTE**, solamente a la CONCEJAL: Carmen Rosa Salas Coila.

Votación:

Por la CONCEJAL: Carmen Rosa Salas Coila, por la Bancada de Fuerza, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales (por unanimidad).

Inmediatamente el Presidente del Concejo Municipal, procedió a la posesión de la CONCEJAL: Carmen Rosa Salas Coila, como VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con las formalidades de rigor.

LA ELECCIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL PLENO, quedó constituida por UN PRESIDENTE, UNA VICEPRESIDENTE Y UN CONCEJAL SECRETARIO, que corresponde a los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle y votación:

1. **PRESIDENTE:** Juan Pablo Cervantes Zambrana, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. **VICEPRESIDENTE:** Carmen Rosa Salas Coila, con once (11) votos positivos, de los Concejales y Concejales.
3. **CONCEJAL SECRETARIO:** Mario Avendaño Nava Morales, con once (11) votos positivos, de los Concejales y Concejales.

PUNTO 5: ELECCIÓN DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMISIONES:

Se procedió a la ELECCIÓN y designación de los PRESIDENTES y PRESIDENTAS de las Comisiones del Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, cumpliendo con los procedimientos de rigor, resultaron elegidos y elegidas por unanimidad los siguientes CONCEJALES y CONCEJALAS, como PRESIDENTES y PRESIDENTAS de Comisiones, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Daysi Mariel Dávalos Vargas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales.
3. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales.

S. PREP.
R.A.M. Nº 147/26
Copia Convocatoria publicación,
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



4. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales.

5. Angélica Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejales.

Luego de su elección inmediatamente fueron POSESIONADOS por el Presidente del Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas.

Se hace constar que la elección del Decano de la Directiva y la Comisión de Ética, quedó pendiente para la próxima Sesión Plenaria.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo de Sucre dispone: (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejales Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejales Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el Acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que, el art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo de Sucre señala: **(ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA)**. La elección de la directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Que, en sujeción al art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejales o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar los procesos administrativos en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejales o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal. Que, el art. 6-III del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Ética y Procesos Administrativos del Concejo Municipal señala: "La Comisión de ética deberá estar conformada considerando criterios de pluralidad representativa y equidad de género".

Que, el Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley No. 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S. PREP.
R.A.M. N° 147/26
Copia Convocatoria publicación,
Fs. 3

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, por el periodo de una **GESTIÓN ANUAL** a computarse del 05 de mayo de 2026, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, a los siguientes Concejales:

1. **PRESIDENTE:** Juan Pablo Cervantes Zambrana, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. **VICEPRESIDENTE:** Carmen Rosa Salas Coila, con once (11) votos positivos, de los Concejales y Concejalas.
3. **CONCEJAL SECRETARIO:** Mario Avendaño Nava Morales, con once (11) votos positivos, de los Concejales y Concejalas.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejalas, como **PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES** del Concejo Municipal por una **GESTIÓN ANUAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Daysi Mariel Dávalos Vargas, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Alberto Gonzales Ramírez, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
3. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
4. Sixta Flores Hinojosa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
5. Angélica Martínez, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con once (11) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

ARTÍCULO 3º.- Se **DEJA ESTABLECIDO**, que los señores Concejales y Concejalas, miembros de la Directiva; Presidentes y Presidentas de las Comisiones del Concejo Municipal, fueron inmediatamente **POSESIONADOS** después de su elección, con las formalidades de rigor, mayores detalles, consta en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Se hace constar que la elección del Decano de la Directiva y la Comisión de Ética, quedó pendiente para la próxima Sesión Plenaria.

ARTÍCULO 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE